

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00209 00

Previo a dar trámite a la solicitud que precede¹, se requiere a las partes para que indiquen si lo que se pretenden es terminar el proceso por transacción o desistir de la demanda.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 064 de fecha 7 de mayo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f301a04c2e777cdb0ebc78083064ec24ec7908622b523616280f09c9a06da4**

¹ Archivo Digital " 019TransaccionySolicitudTerminacion"

Documento generado en 06/05/2024 11:28:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>